

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 036-2006
(de 24 de abril de 2006)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **GRUPO FINANCIERO DELTA CORP.**, sociedad organizada bajo las leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 7623, Rollo 296, Imagen 301 de la Sección de Micropeleñas Mercantil, en cumplimiento del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, la Ley No. 10 de 30 de enero de 2002 y los Acuerdos 3-2001 y 2-2003 de la Superintendencia de Bancos, presentó solicitud de Permiso Temporal a fin de que se le autorice para protocolizar e inscribir en el Registro Público de Panamá la sociedad **BANCO DELTA, S. A. (BMF)**, en formación, para posteriormente solicitar Licencia General para operar como Banco de Microfinanzas;

Que mediante Resolución S. B. P. No. 014-2006 de 9 de febrero de 2006, la Superintendencia de Bancos otorgó **PERMISO TEMPORAL**, por el término de noventa (90) días a **BANCO DELTA, S. A. (BMF)**, en formación, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia General para operar como Banco de Microfinanzas;

Que **GRUPO FINANCIERO DELTA CORP.**, a través de sus Apoderados Especiales, la firma forense Morgan & Morgan, ha solicitado prórroga al **PERMISO TEMPORAL** otorgado a **BANCO DELTA, S. A. (BMF)**, en formación, por un término adicional de sesenta (60) días;

Que la solicitud de **GRUPO FINANCIERO DELTA CORP.**, obedece a la estructuración que se realiza para que la misma pase a ser la sociedad **BANCO DELTA, S. A., (BMF)**, en formación, y proceda a prestar el servicio como Banco de Microfinanzas, previa el otorgamiento de Licencia General Definitiva por parte de la Superintendencia de Bancos;

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder una prórroga de sesenta (60) días calendario al **PERMISO TEMPORAL** otorgado a **BANCO DELTA, S. A., (BMF)**, en formación, mediante Resolución S. B. P. No. 014-2006 de 9 de febrero de 2006.

Dicha prórroga empezará a contabilizarse a partir del vencimiento del término de noventa (90) días otorgados en la Resolución antes señalada, y el mismo será exclusivamente para la protocolización e inscripción en el Registro Público de los documentos

X

relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia General Definitiva para operar como Banco de Microfinanzas.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Delia Cárdenas
Delia Cárdenas

/afo

